



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0728-R-2018
Piura, 26 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 1377-5501-18-9 del 15 de marzo de 2018, remitido por el servidor **Antonio Saldarriaga Bernal**, relacionado con el reconocimiento de tiempo de servicios.

CONSIDERANDO

Que, con documento de fecha 14 de marzo de 2018 el señor Antonio Saldarriaga Bernal, solicita el reconocimiento de 30 años de servicios prestados a favor del Estado y el pago de la bonificación respectiva;

Que, con Informe N° 0336-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 12 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el recurrente labora al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde del 01 de abril de 1988 al 30 de diciembre de 2002 como contratado, se le extiende nombramiento el 01 de enero de 2003 como lo indica la Resolución Rectoral N° 1960-R-02 del 19 de diciembre de 2002 como SAC. Por Resolución Jefatural N° 001-97-UNP-OCAP-ONYC se le suspende por el lapso de 03 días sin goce de haber;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1770-R-2013 del 14 de junio de 2013 se le reconoce un total de 25 años, 01 mes y 07 días de servicios prestados al Estado. Se encuentra adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura;

Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio, conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo de dicha Oficina Central, viene laborando como a continuación se detalla: 14 años, 09 meses como contratado; 03 días de suspensión; 15 años, 03 meses y 12 días como nombrado; lo que hace un total de 30 años, 09 días de servicios prestados al Estado al 12 de abril de 2018. En consecuencia debe otorgársele el 30 % de su haber básico que percibe a partir del 04 de abril de 2018, por cuanto a partir de esa fecha cumplió 30 años de servicios prestados al Estado, por lo que declara procedente lo solicitado por el recurrente y deriva lo actuado para la emisión de la respectiva resolución;

Que, lo solicitado por el recurrente se ampara en el art. 51° del D. Leg. 276, que reconoce la bonificación que se otorga a razón de 5% del haber básico de cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe N° 0418-2018-OCAJ-UNP del 23 de abril de 2018, de conformidad con el D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al servidor administrativo **Antonio Saldarriaga Bernal**, adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, como SAC, **treinta (30) años y nueve (09) días** de servicios prestados al Estado al **12 de abril de 2018**.

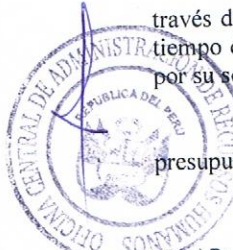
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor administrativo la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del **treinta por ciento (30%)** de su remuneración básica mensual por su **sexto quinquenio**, a partir del **04 de abril de 2018**.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCARH(4)
INT,OCI,OCP,ARCHIVO(2)
14 copias/ Beyl



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR